



CIRCULAR CJDF 70/2012

**C.C. JUECES CIVILES, CIVILES DE PROCESO ORAL
Y CIVILES DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL
Presente**

De conformidad con el **Acuerdo V-84/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha diez de diciembre del año en curso, y con la información relativa al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, con toda atención me permito hacer de su conocimiento que **con apoyo en la facultad que le confiere a este Órgano Colegiado la fracción XIX del artículo 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracciones II y III en relación con lo que estatuye los diversos 71, fracción I, y 71 Bis de la mencionada Ley Orgánica, que a partir del uno de enero de dos mil trece, se actualiza la cantidad correspondiente a la competencia de los Juzgados de lo Civil de Cuantía Menor, así como de los Juzgados de lo Civil de Proceso Oral, de conformidad con las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciocho de marzo de dos mil once y veinte de septiembre de dos mil doce, artículo 691 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como los numerales 1253 y 1340 del Código de Comercio, en los siguientes términos:-----**

Los citados juzgados conocerán de los NEGOCIOS DE JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, COMÚN O CONCURRENTES, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE \$520,899.25 (Quinientos veinte mil ochocientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.).

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

México, D. F. a 14 de diciembre de 2012

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS